



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 841-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Acta N° 007-2016-MVES/CCI, emitida por el Comité de Control Interno, el Memorando N° 1574-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 757-2016-UA-OGA/MVES, emitido por la Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las que se aprobó la Meta 17, referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública", con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "A";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2016-ALC/MVES, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, en cumplimiento de sus funciones, el mencionado Comité, remite al despacho de alcaldía el Acta N° 007-2016-MVES/CCI, de fecha 23 de noviembre del 2016, a través de la cual se acuerda elevar el Informe N° 757-2016-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de noviembre del 2016, elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento), el cual adjunta el Plan de Trabajo para su aprobación por parte del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 43° así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACIÓN) EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, elaborado por el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el presidente del Comité de Control Interno, ponga en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador y coordine con las diferentes dependencias de la municipalidad, a fin que se facilite la implementación de las propuestas de control establecidas en el referido Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración gestione los recursos materiales y financieros que sean necesarios para la implementación de las propuestas de Control establecidas en el Plan de Trabajo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de la presente resolución; así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, la publicación en el portal institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO ANTONIO PERALTA
ALCALDE
2332
25 NOV 2016
Hora: 3:09 P

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia